

Lima, 03 de enero de 2013

Carta N° 001-2013/SPDE

Dra.

CARLA SALAZAR LUI LAM

Responsable de Transparencia y Acceso a la Información

Contraloría General de la República

Jr. Camilo Carrillo 114, Jesús María

Presente.-

LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
EXPEDIENTE : 08-2013-00502
03/01/2013 16:01 RIVERA
CLAVE :13A0Y2 HOJAS :1

De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución *Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE*, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente.

Al respecto, en base a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806¹ y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM² "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicitamos a usted, tenga a bien remitirnos los Informes de Auditoría³ realizados por la Contraloría General de la República relacionados con el tema medio ambiental y los recursos naturales. Asimismo, solicitamos que en caso vuestra entidad no pueda dar respuesta a lo anteriormente solicitado, se sirva indicar la razón de ello en el documento de respuesta a la presente.

Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Yenny Rivas Valcárcel mediante el siguiente correo electrónico (yryivas@spdecodesarrollo.org) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452 y 987625845.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



Lucila Pautrat Oyarzún
Directora Ejecutiva

Sociedad Peruana de Ecodesarrollo
lpautrat@spdecodesarrollo.org

¹ Publicado el día 03 de agosto de 2002.

² Publicado el día 24 de abril de 2003.

³ Conforme a lo establecido en el Art. 22° inciso i) de la Ley N° 28422, publicada el 16 de diciembre de 2004 que modifica la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 22 de julio de 2001: "Efectuar las acciones de control ambiental y sobre los recursos naturales, así como sobre los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación, informando semestralmente sobre el resultado de las mismas y sobre los procesos administrativos y judiciales; si los hubiere, a las Comisiones competentes del Congreso de la República".